



SENAVE
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



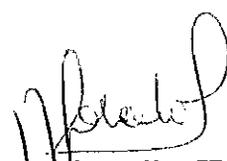
DIRECCION DE OPERACIONES

CIRCULAR N° 07/09

SE COMUNICA A LOS USUARIOS QUE REALIZAN TRAMITES PARA EXPORTACION (EXPORTADORES, DESPACHANTES Y PÚBLICO EN GENERAL) QUE A PARTIR DEL DÍA 21/09/09 LOS PRODUCTOS QUE NO SEAN CAPACES DE VEHICULIZAR PLAGAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTÁNDAR 3.7 "REQUISITOS FITOSANITARIOS ARMONIZADOS POR CATEGORÍAS DE RIESGO PARA EL INGRESO DE PRODUCTOS VEGETALES" DEL MERCOSUR, QUEDARÁN EXENTOS DE LA EMISIÓN DE **CERTIFICADOS FITOSANITARIOS** PARA SU EXPORTACIÓN. TODOS LOS TRÁMITES ANTERIORES A LA CERTIFICACIÓN SEGUIRÁN SIN MODIFICACIONES. LA LISTA DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS ACOMPAÑAN A ESTA CIRCULAR.

Asunción, 09 de setiembre de 2009.




Ing. Agr. Natalia Toledo
Jefa
Departamento de Certificación



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



DIRECCION DE OPERACIONES

PRODUCTOS EXENTOS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

- Aceites
- Carbón vegetal
- Briquetas
- Azúcar
- Cigarrillos
- Esencias
- Extractos
- Jugos
- Melaza
- Harinas
- Productos tostados y molidos
- Hojas y cáscaras secadas artificialmente
- Almidones
- Féculas
- Expellers
- Pellets